

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.382/14 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 5 de noviembre de 2014

B.O.: 10/11/14 (Jujuy)

Vigencia: 10/11/14

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación en cuentas bancarias. Aplicativo SIREBA. Convenio Multilateral. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Sistema SIRCREB. Vencimientos de los días 5 a 7/11/14. Se considera efectuado en término su pago hasta el 10/11/14. Se declaran inhábiles administrativos los días 5 a 7/11/14.

Art. 1 – Considerar en término el ingreso de la recaudación del régimen de recaudación en cuentas bancarias, aplicativo SIREBA, de la tercera decena del período octubre/2014, hasta el día 10 de noviembre de 2014.

Art. 2 – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB, correspondiente a la tercera decena del mes de octubre/2014, hasta el día 10 de noviembre de 2014.

Art. 3 – Declarar inhábil, a los efectos administrativos, los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Art. 4 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.